

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 34 - Sesión
14 de mayo de 2014

En Montevideo, el catorce de mayo de dos mil catorce, siendo las doce y treinta minutos, celebra su trigésima cuarta sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO y asisten los Sres. Directores Contador ÁLVARO CORREA, Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO y Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y el Administrativo II Sr. Gerardo Farcilli.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 33. Res. N° 228/2014. (P)

Se resuelve (6 votos afirmativos, 1 voto negativo): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 33 correspondiente a la sesión de fecha 7.05.2014.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS expresa que no aprueba el acta considerada por las razones que expone:

“Durante múltiples oportunidades advertí y reflexioné sobre lo que era un acta. Indiqué que para saber lo que era un acta no se necesitaba conocimiento de gramática, ni de semiótica, ni de semiología, ni de hermenéutica. Es un documento donde consta la realización de una sesión, con fecha, con los asuntos que se tratan, las deliberaciones de los directores y las resoluciones adoptadas.

Siempre esperé que esto tuviera alguna solución por lo obvio del tema. Veo que en esta acta, los directores guardamos absoluto silencio, salvo la Directora Vernengo, que se expresó para solicitar licencia.

El que tenga deliberaciones en las actas, en modo resumido, dice a las garantías de cristalinidad y transparencia que, como lo advertí en otras oportunidades, no se cumplen. No se puede saber lo que opinó cada uno en los temas tratados.

En ese sentido, el principio que rige, según se me ha comunicado, es que cuando un Director quiere que sus palabras consten en un acta, lo tiene que pedir. Es absolutamente al revés: lo que tiene que pedir es cuando no quiere que conste en actas; es decir, 180 grados de diferencia de las reglas que rigen en todos los lugares que conozco, que es lo que debe ser.

Dejo constancia de mi negativa a aprobar un acta que documenta el 20% de lo que pasó. En el 80% restante, todos hablamos de cosas más o menos importantes. Se acepta que eso se resuma.

Habiendo esperado mucho tiempo para ver si se tomaba alguna medida, simplemente que las deliberaciones de cada uno consten. ¿Cómo pruebo ante mis mandantes que dije lo que después no figura en el acta?

En el acta tienen que constar en forma resumida lo que expone cada director en cada tema. Es una exigencia inexorable en orden a la racionalidad, en orden a las disposiciones de transparencia y cristalinidad que rigen en nuestro país en forma legal.

Por estas razones me opongo a la aprobación de esta acta.”

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO sostiene una opinión discrepante. Entiende que las actas están correctamente llevadas. Hay que tener presente que el art. 17 de la ley orgánica establece que Directorio dictará su reglamento de orden interno. Por tanto el funcionamiento de Directorio, incluyendo las actas, deberá ajustarse a ese reglamento aprobado. En su art. 5 establece que se labrará acta en la que se consignarán los temas tratados, las resoluciones adoptadas y los resultados de las votaciones correspondientes. Este es el contenido mínimo que de acuerdo al reglamento, el acta debe tener. Entiende que este contenido está incluido en las actas. La transparencia tiene que ver con las resoluciones que adopta el Directorio, que salvo que exista una causa de reserva o confidencialidad o de secreto, deben ser públicas y que en definitiva es lo que tiene efectos, lo que trasciende. Las resoluciones también tienen que tener sus fundamentos.

A su vez, otras disposiciones salvaguardan el derecho de cada uno de los directores de hacer constar en actas todo lo que quiera hacer constar con respecto a lo que son sus intervenciones en el Directorio.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS quiere que quede en actas lo que dice: “Un acta, según consulta que se hiciera al Dr. Delpiazco, ‘tiene por objeto documentar lo que ocurre en cada sesión, incluyendo los temas tratados, las deliberaciones realizadas al respecto y las decisiones adoptadas en consecuencia’. Lo mismo reiteró la Asesoría Jurídica.

Voy a indicar que una sola cosa no tiene capacidad de decidir la ley, y es cómo es la naturaleza de las cosas. El art. 72 de la Constitución, en el cual considero que se basa, aún en ausencia de la ley que es posterior, la obligación de transparencia. Lo que dice la ley de la Caja debe ser interpretado en el marco de este concepto, porque si no el Directorio podría reglamentar que el acta tenga la fecha y la resolución, sin fundamento. No; ese artículo tiene que ser interpretado en un contexto global, no puede hacer lo que quiera, puede hacer: documentar lo sucedido en una sesión con distintas variedades sobre ello. El reglamento me interesa menos porque en el orden jurídico son totalmente secundarios. Ninguno de estos presupone que una cosa no sea como debe ser.

Interpretada contextualmente desde la que tiene más jerarquía, en el sentido que las cosas tienen. Está bien que Directorio reglamente aspectos secundarios de lo esencial. El

acta es simplemente la documentación de lo que pasó. Y el principio de que si el director quiere, que conste en actas, es el inverso al que se está aplicando.

Insisto en mi posición y ratifico los fundamentos que presento.”

2) ASUNTOS ENTRADOS

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ART. 121 LEY 17738. Res. N° 229/2014. (P)

Visto: Que por el Departamento de Secretarías se da cuenta de la designación de los miembros de la Comisión Asesora y de Contralor que integrarán el Grupo de Trabajo de análisis de la aplicación del art. 121 de la ley N° 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

AGESIC. DÍA MUNDIAL DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Res. N° 230/2014. (P)

Vista: La invitación cursada por la Presidencia de la República y AGESIC, al acto de celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, a realizarse el próximo 16 de mayo en la Sala de Prensa de la Torre Ejecutiva.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Designar a la Sra. Gerente de la Asesoría Jurídica Dra. Rosario Minerva, a la Esc. María Inés Peyrallo y al Sr. Jefe del Departamento de Secretarías Gabriel Retamoso, para concurrir al evento en representación del Instituto.

3) ASUNTOS PREVIOS

PARTICIPACIÓN DEL DR. NICOLIELLO EN EL XXI CONGRESO DE LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE COLEGIOS Y AGRUPACIONES DE ABOGADOS. Res. N° 231/2014. (P)

El Sr. PRESIDENTE informa que la Mesa de Directorio recibió comunicación del Sr. Director Dr. Nicolliello en la que da cuenta de que ha sido invitado por el Colegio de Abogados del Uruguay a exponer sobre el tema “La protección social del abogado en situaciones de adversidad” en el XXI Congreso de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados, a realizarse del 28 al 31 de mayo.

Agradece la delicadeza del Sr. Director en poner en conocimiento al resto del cuerpo de su decisión de participar de la invitación, a la vez que le halaga que un director del Instituto haya sido distinguido por una organización del prestigio del Colegio de Abogados.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que el Colegio de Abogados le pidió que participara de la sesión plenaria del congreso que tratará el tema. Aunque se trata de algo de índole personal, entendió que en su condición de miembro del Directorio, y en un tema a considerar que tiene vinculación con el ámbito de la Caja, éste debía estar enterado.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento de la participación del Sr. Director Dr. Nicolliello en la sesión plenaria del XXI Congreso de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados que tratará el tema “La protección social del abogado en situaciones de adversidad”.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL. (P)

El Sr. Director Ing. Agr. ALTEZOR informa que el pasado jueves participó junto al Sr. Director Cr. Correa, en la reunión de la Comisión de Seguimiento Presupuestal. En la medida que en el orden del día se prevé el tratamiento del Estado de Situación y de Resultados al 31.3.2014, expresa que cuando se trate ese punto, darán cuenta de diversos aspectos tratados en esa reunión.

MATERIAL A REMITIR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. Res. N° 232/2014. (P)

Se da cuenta del tratamiento que se ha dado al tema en el ámbito del Grupo de Trabajo, restando definir algunos criterios de qué información remitir ante uno de los ítems solicitados por la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, que refiere a “contratación de algunos profesionales universitarios con diversos fines y para el cumplimiento de distintas funciones”.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS fundamenta por qué entiende que el asesoramiento que el Dr. Delpiazzo ha brindado en varias oportunidades al Instituto, es un contrato. La secuencia de los hechos evidencian la ejecución de un contrato: el Dr. Delpiazzo ha asumido evacuar todas las consultas que se le hagan por parte de la Caja, y ésta ha asumido, por ello, que pagará los honorarios. No es una consulta aislada, sino un modus operandi de evidencias sin duda racionalmente fundadas. La interpretación jurídica es que por la secuencia de los hechos, que tienen una constancia y cantidad de magnitud, eso representa a las claras un contrato consensual que se explicita a través de los hechos. Ese contrato se puede dejar sin efecto cuando uno quiere, no requiere obligación para continuar mandando consultas. Es muy común que un contrato se tenga que documentar; si no está escrito no exige nada. A esto agrega que lo mejor que Directorio puede hacer es mandar la información del contrato con Delpiazzo. Tiene que agregarse por legalidad y por conveniencia.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO no comparte el análisis jurídico que plantea el Dr. de los Campos. En el caso, existe una multiplicidad de contratos de arrendamiento de obra que se extinguieron, y no necesariamente encuentra unidad entre esos contratos. No obstante, no tiene objeción a que, si el Sr. Director Dr. de los Campos entiende que dadas las características de esta situación que se aproxima a una contratación, ameritan incluirla en la información a remitir, se incluya la referencia a las consultas que se efectuaron al Dr. Delpiazzo.

El Sr. PRESIDENTE entiende que hay un problema en la consulta que hace la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes cuando se refiere a este punto de la contratación de “algunos profesionales” con “diversos fines” y para cumplir “distintas funciones”: es inespecífica, sin límites temporales, alcance, etc. Le traslada al consultado la discrecionalidad a definir. Es difícil advertir qué información dará conformidad al solicitante. Propone definir como criterio para dar respuesta a este ítem de

la solicitud, hacer referencia a los profesionales contratados por el Instituto desde que asumió el Directorio de este 14° período.

Así se resuelve por unanimidad.

El Sr. PRESIDENTE propone acordar el texto de la nota que acompaña los documentos a remitir, en una próxima reunión del Grupo de Trabajo.

4) GERENCIA GENERAL

No se plantean asuntos en la presente sesión.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO-CONTABLE

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31.03.2014. Rep. N° 266/2014. Res. N° 236/2014. (P)

El Sr. Director Ing. Agr. ALTEZOR repasa junto con el Sr. Director Cr. CORREA, aspectos que se analizaron en la pasada reunión de la Comisión de seguimiento presupuestal, a partir de la información que se pone a consideración del Directorio. Señalan la importancia de poder contar con presentaciones periódicas de los estados y de las observaciones que se van presentando en la comisión, a todos los miembros del Directorio.

Se produce un intercambio de opiniones entre los Sres. Miembros, luego del cual se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del Estado de Situación Patrimonial al 31.03.2014 y del Estado de Resultados correspondiente al período enero-marzo 2014.

2. Vuelva a la Gerencia Administrativo-Contable a efectos de ampliar el informe con las consultas formuladas en Sala.

Siendo la hora quince y quince minutos, se retira de Sala la Sra. Directora Ec. VERNENGO.

7) ASESORÍA JURÍDICA

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

TASAS MEDIAS DE INTERÉS A PARTIR DE 1.5.2014. Rep. N° 269/2014. Res. N° 239/2014. (P)

Visto: El informe elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

9) ASUNTOS VARIOS

No se presentan asuntos en esta sesión.

Siendo la hora quince y cuarenta minutos finaliza la sesión.

gf.